

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00845

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda y la formulación de excepciones por parte de la ejecutada¹, de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- CORRER traslado a la parte actora de las exceptivas planteadas, por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.
- 2.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término aludido en el numeral anterior, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.99
fijado el 15 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 37

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c36f0a03ee307c5fa5e002689062d50882ea6b61194a54c4335fa9a92f254bf**

Documento generado en 14/08/2023 04:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>